



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Marta Pilar Arroyo Ortega. (P.P.)

Concejales:

D^a. Alicia García del Hoyo. (P.P.)

D^a. Esther Martínez Cuadrado. (P.P.)

D^a. Inmaculada Marcos Martín. (A.C.S.)

D. Jesús Ángel González García. (A.C.S.)

D. Raúl Vicario Palacios. (A.C.S.)

D^a. Alicia González Velasco. (A.C.S.)

D. Julián Ángel Ruiz Navazo. (C's.)

D. José Francisco Puig Abad. (C's)

D^a M^a Asunción Velasco Cuesta. (P.S.O.E.)

Excusan su asistencia:

D. Francisco Azúa García. (P.P.)

Secretario:

D. José Luis Miguel Angulo.

En la Ciudad de Salas de los Infantes (Burgos), a treinta de noviembre de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Marta Arroyo Ortega, y con la asistencia de los señores Concejales al margen anotados, y la del Sr. Secretario, se adoptaron los acuerdos que se señalan seguidamente.

La Sra. Alcaldesa excusa la asistencia del concejal D. Francisco Azúa García que ha tenido que salir a efectuar gestiones municipales.

I. PARTE RESOLUTORIA.

1. **APROBACIÓN ACTA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces por si quieren realizar alguna aportación al acta de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete notificada junto a la convocatoria.

La Sra. Velasco, representante del PSOE menciona que en la página 20 donde dice "La Sra. Velasco comenta que votará a favor de esta moción" debe decir "La Sra. Velasco comenta que votará a favor de esta moción. Quiero recordar que el PP es una máquina de hacer independentistas primero con la



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

recogida de firmas para solicitar el referéndum contra el Estatuto de Cataluña y después planteando un recurso ante el Tribunal Constitucional contra el mismo”

No existiendo ningún comentario más al respecto, se aprueba el acta de fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete por unanimidad de los asistentes a dicha sesión.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a los diferentes portavoces por si quieren realizar alguna aportación al acta de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete notificada junto a la convocatoria.

El Sr. González, concejal de ACS recoge que en la página 23 donde dice “La Sentencia dice “ *En conclusión es aplicable el art. 299 del Reglamento de Urbanismo cuando a fecha de la solicitud debidamente cumplimentada, tras el trámite de subsanación de documentos, con informe favorable del arquitecto municipal la Corporación no resolvió de forma expresa la solicitud de licencia urbanística promovida por la Asociación*” debe hacerse mención a que la lectura de esa parte de la Sentencia fue realizada por su persona, debiendo poner: “Lee el Sr. González.”

El Sr. Puig pide que se revise la grabación de la página 32.

El Sr. Secretario responde que se hará, pero que aún así se reserva la posibilidad de resumir las intervenciones tal y como señala el ROF.

La Sra. Velasco comenta que en la página 23 la abstención es de ACS.

2. RESOLUCIÓN RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL Nº 122 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

La Sra. Alcaldesa expone que las alegaciones versan sobre dos líneas fundamentales. En primer lugar se pide que no se cobre la tasa a quien no está conectado, lo cual ha sido admitido, manteniendo el ámbito de aplicación a todo el término municipal. Y en segundo lugar evitar la doble imposición distinguiendo claramente la tasa de depuración y la tasa de alcantarillado. Por ello ahora procede resolver las alegaciones y aprobar la ordenanza correspondiente.

El Sr. González, concejal de ACS, expone que el motivo de las alegaciones es que no se puede cobrar a quien no se presta el servicio y no tiene acceso a la depuración, tal y como ya manifestamos en Comisión de Urbanismo y en Pleno, advirtiendo de la dificultad de aplicar parcialmente una ordenanza. Nuestra posición fue de abstención hasta comprobar la propuesta de dictamen, que no cubre el espectro de dificultades que mantiene esta ordenanza y por ello solicitamos se deje el expediente sobre la mesa. Consideramos necesario que exista un informe técnico previo que dirima qué solares van al colector general y cuáles no, y comprobar el motivo fundamental por el que no se ha corregido esta



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

cuestión. Por ello la ordenanza demuestra una clara desigualdad de oportunidades y derechos de los vecinos. Por ello y como no está el expediente para seguir con él, rogamos se quede sobre la mesa.

El Sr. Ruiz, portavoz de C's, señala que se trató en Comisión y fue dictaminado favorablemente por 2 votos del PP y dos abstenciones de ACS, por lo que se estiman las alegaciones y se dice que se establece como ámbito de aplicación de la Ordenanza todo el término municipal, pero sólo se cobrará el servicio a quien realmente se preste, lo cual nos parece correcto y ajustado. Entendemos lo que dice el Sr. González, pero esto lo tenía que haber dicho mucho antes. Esos trabajos que pide se puede hacer ahora también. Por ello nuestro grupo votará a favor.

La Sra. Alcaldesa responde que una cosa es determinar el ámbito de aplicación de la ordenanza que debe ser todo el término municipal y otra cosa bien distinta es a quién se cobrará el servicio que se presta.

El Sr. González señala que no tiene inconveniente en volverlo a explicar como hizo en la Comisión de Hacienda. En los barrios hay una fosa séptica que periódicamente se mandaba limpiar, por lo menos cuando yo era concejal de Urbanismo. Ahora no llega ninguna factura del servicio que prestaba el camión. Ahora mismo tenemos otro problema derivado de que determinadas fincas vierten directamente al río y debemos dar solución a ese problema. La ordenanza debe regular la aplicación correcta de un servicio básico al que estamos obligados a prestar y vamos a realizar una aplicación parcial. Es como si decidiéramos que sólo vamos a prestar el servicio de alumbrado público en determinadas calles. Nos debemos hacer la pregunta sobre ¿quién asume los costes del canon del control de vertido? Los asumen todos los vecinos.

La Sra. Alcaldesa responde que es fundamental que se deje claro que no se va a aplicar la ordenanza a quien no se presta el servicio. Posteriormente se realizará un trabajo que es elaborar el censo. Las fosas sépticas se siguen limpiando, la última vez por el Consorcio de Residuos hace año y medio. En el primer borrador no se incluyó a Hoyuelos de la Sierra y los barrios, pero el asesoramiento técnico de la empresa que elaboró el Reglamento, nos aconsejó incluirlo porque también debe existir un coste por mantener las fosas sépticas y las redes.

La Sra. Velasco, concejala del PSOE, señala que su voto será negativo porque la depuración de aguas se debe cobrar, pero el agua que llega a los vecinos no es idónea. El recibo va a ser el doble que ahora. Mantendré mi criterio cuando vote en contra la aprobación de este nuevo tributo.

La Sra. Alcaldesa explica que ahora no tiene nada que ver con el servicio de agua. Ahora estamos hablando de depuración

Sometido la cuestión a votación, resultan cinco votos a favor de los representantes del PP y C's y cinco votos en contra de los representantes de ACS y PSOE. Volviendo a repetirse la votación con el mismo resultado, la Sra. Presidenta ejerce el voto de calidad por lo que se adopta el siguiente **ACUERDO**.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Visto el acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2017 sobre aprobación provisional de la Ordenanza fiscal nº 122 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en Salas de los Infantes.

Segundo. Visto el anuncio en el BOP de fecha 16 de agosto de 2017.

Tercero. Vistas las alegaciones presentadas que constan en el expediente.

Cuarto. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por D. José María Ballesteros Marcos como representante del barrio de Terrazas, en nombre de los vecinos de Terrazas, estableciendo el ámbito de aplicación de la ordenanza en todo el término municipal, barrios incluidos, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Segundo. Estimar la alegación presentada por D^a. María del Carmen García Antúnez y otros 320 más en relación al punto primero de su alegación, estableciendo el ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, barrios incluidos, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Estimar la alegación presentada por D^a. María del Carmen García Antúnez y otros 320 más en relación al punto segundo de su alegación relativa a evitar la doble imposición separando el concepto alcantarillado del concepto depuración.

Estimar la alegación presentada por D^a. María del Carmen García Antúnez y otros 320 más en relación a los puntos tercero, cuarto y quinto de su alegación puesto que dichas alegaciones, si bien versan sobre la distinción entre texto de ordenanza y futuro padrón cobratorio de la tasa, no se debe producir el alta automático en el padrón de vertidos y depuración de aguas residuales de aquellos usuarios del agua porque puede que no se les preste el primer servicio a quienes sí tienen el segundo.

Tercero. Estimar la alegación presentada por D^a. Gloria Ballesteros Ayuso estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Cuarto. Estimar la alegación presentada por D^a. Dolores Molinero Santamaría estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Quinto. Estimar la alegación presentada por D^a. Teresa Santamaría Herrera estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Sexto. Estimar la alegación presentada por D. Ignacio Santamaría Alonso estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Séptimo. Estimar la alegación presentada por D. Francisco Marcial Benito Llorente estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Octavo. Estimar la alegación presentada por D. Raúl Herrera Ortiz estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Noveno. Estimar la alegación presentada por D. Óscar de la Fuente Ortiz estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Decimo. Estimar la alegación presentada por D. Carlos Martín Delgado Gómez estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Decimoprimer. Estimar la alegación presentada por D^a. M^a. Begoña Ruiz Navazo estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Decimosegundo. Estimar la alegación presentada por D. Rafael Abad Rojo estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Decimotercero. Estimar la alegación presentada por D. Miguel Ángel Cerezo García estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Decimocuarto. Estimar la alegación presentada por D. Guillermo Carmelo García García estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Decimoquinto. Estimar la alegación presentada por D^a. Teresa Barbero Ontañón estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Decimosexto. Estimar la alegación presentada por D^a. Asunción Heras Campo estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Decimoséptimo. Estimar la alegación presentada por D. Víctor Maeso García estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Decimoctavo. Estimar la alegación presentada por D^a. María del Carmen de Rafael Calvo estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Decimonoveno. Estimar la alegación presentada por D. Alberto González Santamaría estableciendo como ámbito de aplicación de la ordenanza todo el término municipal, si bien sólo se cobrará el servicio a quienes realmente se preste.

Vigésimo. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal nº 122 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en Salas de los Infantes con la redacción que consta en el expediente administrativo.

Vigesimalprimero. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal nº 122 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en Salas de los Infantes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Vigesimalsegundo. Notificar este acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

3. D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SANTILLANA EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. BONIFICACIÓN ICIO OBRA INSTITUTO.

La Sra. Alcaldesa explica que la Junta de Castilla y León ha justificado los lugares en que se ha procedido a aplicar esta bonificación por la misma causa, acreditando los Ayuntamientos de Lerma, Aranda de Duero, Peñaranda. Es



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

evidente que tiene un claro interés social y que se cumple la ordenanza de este Ayuntamiento.

La Sra. Marcos, como portavoz de ACS, señala que como ya manifestamos en Comisión son varias las razones que vemos para no aceptar la aplicación de esta bonificación. Por un lado, en los municipios donde se ha aplicado la ordenanza es muy concreta y habla específicamente de construcción de centros educativos, no así el redactado de nuestra ordenanza que para nada presenta esta concreción sino que nos dice *“Una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”*. Y el espíritu del mismo, según nos ha informado era bonificar las obras que llevara a cabo la Parroquia y/o entidades sin ánimo de lucro y de fines sociales. Entendemos que la Consejería de Educación de la Junta no presenta ese perfil y además su aplicación supondría una injustificada discriminación frente a otras Consejerías de la misma Administración como es la de Sanidad que sí han abonado el 100% de este impuesto en las obras que realizan en nuestro municipio. Por otro lado el proyecto básico aprobado es de una cuarta parte del importe del presupuestado en el 2005, lo que ya supone un agravio suficiente tanto en disminución de la inversión como en la dilatada espera como para además querer evitar el pago de un impuesto municipal en una localidad con pocos recursos que tiene que soportar, por ejemplo, año tras año los costes cada vez más elevados del mantenimiento del edificio del CEIP Fernán González, desastroso en cuanto a eficiencia energética y desastroso también en su ejecución lo que obliga a continuas adecuaciones y arreglos que el Ayuntamiento, es decir, todos los vecinos, se ve obligado asumir facturas que en lo que llevamos de este 2017 suman ya 31.679,54 €, y todo para contar con un edificio que está envejecido de forma alarmante. Y por último, señalar que la solicitud no se ha presentado en tiempo y forma, ya que como se recoge en la ordenanza *“Para aplicar cualquiera de las bonificaciones mencionadas en el apartado anterior será requisito necesario que sean solicitadas por el interesado antes de la notificación del otorgamiento de la licencia urbanística, y que venga expresado en el proyecto y en el presupuesto de las construcciones, instalaciones u obras a ejecutar, qué cantidad de las mismas es objeto de la petición de la correspondiente bonificación”* Y en este caso no ha sido así. Si hubiera habido una concreción de en qué iban a invertirse los casi 15.000 € bonificados hubiéramos podido cambiar el sentido de nuestro voto. Por ello pedimos que se inicie la modificación de la ordenanza que haga más concreta su texto en cuanto a bonificaciones, para evitar que se genere la inseguridad jurídica en casos como este.

El Sr. Ruiz, portavoz de C's, menciona que en Comisión de 25 de septiembre de 2017 se pide que la Junta de Castilla y León justifique otros lugares en los que se han concedido las bonificaciones del ICIO por esa causa de interés público, utilidad social y municipal. En contestación de fecha 10 de octubre de 2017 nos dicen que en 2016 Aranda, Miranda, Peñaranda, Lerma, Burgos..., si bien no son supuestos similares en cuanto a la obra, a mi entender. En Comisión de 16 de noviembre de 2017, se aprueba conceder la bonificación por dos votos a



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

favor del PP y dos votos en contra de ACS, ejerciendo el Presidente de la Comisión el voto de calidad para dirimir el empate. Concediendo una bonificación del 95%, siendo la cuota a pagar de 782,34 € y bonificación la cantidad de 14.864,48 €. A nosotros nos parece que la Junta de Castilla y León debe pagar, como cualquier otro, las tasas correspondientes. No dejamos de ser todos los ciudadanos los que lo hacemos. Además, se da la circunstancia de que dicho importe se suele repercutir al constructor, que es finalmente quien lo abona. Por ello votaremos negativamente.

La Sra. Velasco ratifica lo dicho por los representantes de ACS y C's. Cuando se elaboró la ordenanza del ICIO y se trataron las bonificaciones se pensaba en las obras de la parroquia. Además tenemos el antecedente de la obra del Colegio en el que la Junta se fue sin pagar el ICIO. Mi voto será negativo.

Sometido la cuestión a votación, resultan tres votos a favor de los representantes del PP y siete votos en contra de los representantes de ACS, C's y PSOE, por lo que el acuerdo queda de la siguiente manera:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Vista la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, efectuada por D. Juan Carlos Rodríguez Santillana en representación de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, por la licencia para ampliación del I.E.S. Alfoz de Lara.

Segundo. De conformidad con el artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente que señala lo siguiente:

“Art. 10-.1 Se recogen las siguientes bonificaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la presente ordenanza y conforme a lo dispuesto en el artículo 103. 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

a) Una bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales se establece en el 95%”

Tercero. Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2017 sobre concesión de licencia de obra.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Cuarto. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente **ACUERDO**.

Primero. Denegar la bonificación del 95% a D. Juan Carlos Rodríguez Santillana en representación de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para proceder a la ampliación del I.E.S. Alfoz de Lara de Salas de los Infantes, por no concurrir las circunstancias establecidas en el art. 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo. Notificar a los interesados.

4. REC 6/2017.

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de una factura que ya fue tratada en la Comisión de Hacienda de 13 de abril de 2016 y ahora nos toca decidir que se hace con esa factura si no se quiere aprobar y pagar la misma.

La portavoz de ACS cita que independientemente de la cuantía, que es pequeña, la Intervención ya nos indicó desde un principio que no nos corresponde este pago. Y nuestro grupo ha demandado reiteradamente que se formalice la cesión del local de la Casa Consistorial donde la técnico de Sodebur desarrolla su actividad laboral. Debe seguirse lo marcado en el R.D. 1372/1986 regulador del Reglamento de Bienes de Entidades Locales. No es de recibo que entre Administraciones Públicas no se cumpla la normativa.

El portavoz de C's señala que es una factura de 13 de abril de 2016, de Aloha por importe de 70,18 €, por un cartucho de toner para la oficina de Reinventa Pinares. Ya se trató en la Comisión de fecha 16 de noviembre de 2017 resultando dos votos a favor para su aprobación de los representantes del PP y dos votos en contra de los representantes de ACS, ejerciendo el Presidente su voto de calidad. Nos parece que la factura no corresponde abonarla a nuestro Ayuntamiento, debiéndose remitir a la Diputación Provincial para que la abone o la remita a quien deba hacerlo.

La Sra. Velasco se pregunta dónde está el convenio de cesión de local. No sabemos lo que asumimos y qué tipos de compromisos adquirimos. Hoy es un toner, pero mañana puede ser otra cosa.

La Sra. Alcaldesa expone que Sodebur tiene seis técnicos por la provincia y no tienen un caso parecido como Salas. Otros Ayuntamientos estarían encantados de asumir esa oficina en su municipio.

El Sr. González señala que tenemos un informe jurídico que nos advierte que no podemos pagar esa factura y no podemos seguir hacia delante con ello.

La Sra. Alcaldesa señala que se verá en la próxima Comisión qué hacer con esa factura.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Sometido la cuestión a votación, resultan tres votos a favor de los representantes del PP y siete votos en contra de los representantes de ACS, C's y PSOE, por lo que el acuerdo queda de la siguiente manera:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Primero. Se pretende aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2017 compuesto por 1 factura y un total de 70,18 €.

Segundo. Vistos los informes del Secretario municipal.

Tercero. Ha emitido dictamen la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente DICTAMEN.

Primero. Denegar la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2017 compuesto por 1 factura y un importe de 70,18 €.

Segundo. Devuélvase el expediente a la Comisión Informativa de hacienda para su nuevo estudio.

II. PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1. RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la resolución número 278 hasta la resolución número 324 del año 2017. Da cuenta especialmente de las resoluciones 312, 313, 314, 316 y 317 por ser avocaciones de diferente programación cultural.

El Sr. Ruiz, portavoz de C's, señala sobre la resolución 278 que trata de una aprobación de gastos por importe de 20.987 € por el musical 7i, que en Comisión de Cultura de fecha 23 de octubre de 2017, nos expusieron las cuentas y nos dijeron que habíamos tenido un déficit de 7.015,54 €, si bien luego han llegado más facturas de ese musical. El coste total va a superar los 27.000 €. Sabemos que hay subvención de Agalsa por importe de 8.500 € y pedimos que se tenga más rigurosidad a la hora de informarnos de los gastos que tienen las actividades en las Comisiones correspondientes.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Sr. Ruiz, portavoz de C's, pregunta sobre la Resolución 289/17. Se ha formalizado demanda por la vigilante municipal en procedimiento abreviado 147/17 en Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos. Queríamos saber cuál es el asunto.

La Sra. Alcaldesa responde que esta empleada municipal ha solicitado ayuda de carácter social por arreglo de piezas dentarias, la cual fue denegada puesto que ya había solicitado esa ayuda para las mismas piezas. Nos ha llevado a los Tribunales por ello y hemos tenido que designar abogado.

La Sra. Velasco señala que en relación al gasto del musical 7i, debemos pensar si realmente gastamos el dinero en algo necesario o totalmente innecesario. Los Ayuntamientos no están para promociones musicales y gastar más de 27.000 € en ello.

La Sra. Alcaldesa contesta que debemos defender el patrimonio cultural e histórico y además por el éxito alcanzado podemos concluir que evidentemente ha sido una buena idea.

2. MOCIONES.

* El Sr. González, concejal de ACS, señala que tiene una moción cuya urgencia justifica en la necesidad de cuantificar la alta densidad de vehículos pesados que atraviesan nuestra localidad. Por ello pedimos que se acuerde dotar de una estación de aforo que controle el nivel de los vehículos pesados a su paso por nuestro municipio.

Sometida a votación la urgencia de esta moción para ser debatida, se obtienen ocho votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y dos votos en contra de los representantes de C's por lo que se procede a ratificar la urgencia y dar lectura a la moción.

“Por la portavoz de grupo municipal de la Agrupación Cívica Salense (ACS), del ayuntamiento de Salas de los Infantes, de conformidad con lo establecido en el art 91.4 del ROF, viene a presentar para su debate en el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN SOBRE ACUERDO PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE AFORO DE TRÁFICO PESADO EN EL CASCO URBANO DE SALAS DE LOS INFANTES SOBRE LA CL-117.

En los últimos años, como consecuencia del incremento del tráfico, sobre todo pesado, en las travesías urbanas de la CN-234 y particularmente de a CL-117, se está generando una situación de alto riesgo para las personas y los bienes de nuestra localidad, así como un deterioro irreversible del firme viario y todas las infraestructuras de servicios generales que discurren bajo el mismo.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Hasta tanto no sea una realidad la variante prevista de la CL-117 en nuestro término y al objeto de cuantificar adecuadamente y de manera continua el alcance y gravedad de la situación a los efectos oportunos, se propone a este Pleno:

1. Solicitar de la Consejería de Fomento la instalación de una estación de aforo sobre la CL-117 en su travesía sobre el casco urbano de Salas de los Infantes, facilitando por una parte municipal el soporte necesario y obteniendo de la misma el acceso a los datos registrados.
2. Caso de no ser atendida esta solicitud en un plazo de tres meses, previa comunicación a la Comisión Informativa de Urbanismo, dotarse de ella mediante partida presupuestaria propia a incluir en los presupuestos de 2018.

En Salas de los Infantes a 27 de noviembre de 2017”.

Leída la moción, el portavoz de C's dice que se abstendrá tal y como ha señalado en ocasiones anteriores por haber conocido el texto de la moción dos minutos antes de la entrada en este Pleno.

La Sra. Velasco comenta que de conocer el dato de los vehículos que atraviesan Salas, podremos tener más detalles sobre la necesidad de la variante.

Sometida a votación el contenido de la moción se aprueba la misma por ocho votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y dos abstenciones de los representantes de C's.

* La Sra. Velasco, concejala del PSOE, señala que quiere presentar una moción que trata sobre la despoblación.

Sometida a votación la urgencia de esta moción para ser debatida, se obtienen unanimidad de todos los asistentes por lo que se procede a ratificar la urgencia y dar lectura a la moción.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES RELATIVA AL PROBLEMA DE DESPOBLACIÓN EN LA ESPAÑA INTERIOR.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio demográfico es uno de los grandes retos a los que se va a enfrentar nuestro país en un futuro inmediato, puesto que afecta al equilibrio de nuestro sistema de bienestar. Pero los desequilibrios demográficos tienen una fuerte dimensión territorial que se ha ido consolidando durante el pasado siglo, de modo que mientras la población se



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

concentra en áreas muy localizadas del centro y las costas, la España interior se vacía, sometida a graves riesgos demográficos, que afectan a la fragilidad de sus sistemas de poblamiento:

El primero de ellos es el de la baja densidad que afecta históricamente a determinados territorios caracterizados por este modelo de equilibrio y a otros en los que la caída de la densidad es un proceso sostenido más reciente, que genera el círculo vicioso de la dificultad para la prestación de servicios a la población y la emigración por falta de servicios y oportunidades.

El segundo, la polarización territorial rural-urbana. Mientras la población se acumula en las áreas urbanas, y sus alfores, la mayor parte de los municipios, los de menor tamaño, de sus áreas dependientes se mantienen en densidades de desertificación, con déficit significativo en muchos casos de núcleos intermedios capaces de sostener dinámicas económicas y demográficas en el medio rural.

No menos importante es el desafío del envejecimiento, que en unos casos es el resultado de un proceso de transición demográfica, común en Europa y, en otros, se debe a la emigración de la población joven y adulta y a la consecuente caída de la natalidad y la población infantil, que se concreta en la fuerte reducción de las expectativas de reemplazo y equilibrio a medio plazo de la relación de dependencia. Ambos fenómenos presentan una tendencia creciente y sostenida en la España interior.

La consecuencia de todos ellos es la pérdida persistente de la población, que retroalimenta, a su vez, a los anteriores, con saldos vegetativos y migratorios negativos.

El descenso de habitantes de un territorio significa la pérdida de su futuro. Cuando las personas deciden irse, no sólo el silencio se adueña de las calles y plazas de estas poblaciones, sino que además condenamos a estos lugares a su extinción. Aquellos que se marchan suelen ser los más jóvenes y formados, quedándose estos territorios muy envejecidos.

Pero no sólo es una cuestión de futuro, el cambio demográfico pone en cuestión la calidad de vida y las oportunidades de la ciudadanía que reside en los territorios con más serios riesgos demográficos. Una de las desigualdades más invisibles es la desigualdad territorial. Este tipo de desigualdad restringe el derecho de las personas en dos sentidos. En primer lugar, no todo el mundo acaba teniendo el derecho efectivo a vivir donde desea, viéndose obligada a emigrar. En segundo lugar, si los poderes públicos no lo remedian, la brecha de oportunidades y derechos entre territorios, entre el medio rural y el urbano, puede poner en riesgo la cohesión social. Así, por ejemplo, un niño que nace en un núcleo urbano puede acabar teniendo más oportunidades educativas que las que tiene alguien que nace en el mundo rural, conculcando derechos fundamentales constitucionalmente protegidos.

En las últimas semanas hemos conocido el estudio "Combatir con éxito la despoblación mediante un modelo de desarrollo territorial. La experiencia de Highlands and Islands Enterprise". En él, la Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa, donde están presentes tres provincias españolas (Soria, Cuenca y Teruel), relatan un caso de éxito: la agencia de las Tierras Altas e Islas de Escocia. Por lo tanto, sí que parecen existir posibles soluciones a un problema de una gran gravedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

1. *Impulsar y coordinar políticas concretas para los territorios con graves riesgos demográficos, elaborando un mapa de la despoblación en España en colaboración con las Comunidades Autónomas, y las Entidades Locales, en el que se diferencien niveles de riesgo, en función de los cuales se apliquen criterios compensadores para el mantenimiento de servicios básicos, de titularidad autonómica y local, en el medio rural y la garantía de políticas de activación económica inclusiva y creación de empleo, con incentivos para la reindustrialización y la localización de servicios y otras actividades económicas en las mejores condiciones que permita la normativa de fondos europeos.*
2. *Establecer estándares de acceso a infraestructuras y servicios públicos cuyo déficit territorial determine la asignación de inversiones del Estado en cada uno de ellos.*
3. *Garantizar la prestación de servicios comerciales en el territorio en condiciones de equidad, en aquellos sectores sometidos a regulación pública del Estado, como es el bancario o el de las telecomunicaciones, entre otros.*
4. *Aplicar, de forma progresiva, el conjunto de recomendaciones aprobadas por el Senado en la pasada legislatura (Ponencia de Estudio para la adopción de medidas en relación con la despoblación rural en España e Informe de la Comisión Especial de estudios sobre las medidas a desarrollar para evitar la despoblación en las zonas de montaña), así como, más recientemente, por la Comisión de Despoblación de la FEMP.*
5. *Aplicar y dotar presupuestariamente la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, cofinanciando los correspondientes convenios con las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha de los Planes de Zona, con la prioridad que la propia Ley establece, y garantizando la participación en su gestión de las entidades locales.*
6. *Establecer un fondo de cooperación económica local, asociado a la implementación de políticas públicas experimentales de lucha contra la despoblación, diseñadas y gestionadas de forma participativa y con estrategias a medio-largo plazo por parte de las entidades locales.*
7. *Promover y apoyar las deslocalizaciones en favor del medio rural mediante bonificaciones en la carga impositiva teniendo en cuenta la premisa de que a menor núcleo de población, mayor bonificación.*
8. *Establecer un plan de conectividad y fomento del uso eficiente de las TIC, que permita el desarrollo de las nuevas tecnologías en las zonas especialmente despobladas, resultado del mapa de la despoblación.”*

El Sr. Ruiz, portavoz de C's, dice que la única vía para poder paliar esta pérdida es la búsqueda de empresas que se quieran instalar en las zonas despobladas y que ofrezcan empleo estable. Que puedan optar a ventajas administrativas y fiscales que les puedan reportar beneficios que obtendrían instalándose en una ciudad. Las zonas que sufren despoblación son zonas



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

agrícolas y ganaderas y hoy en día nadie puede vivir del campo salvo que tenga grandes extensiones de terreno que se puedan gestionar con poca gente, igual ocurre con las explotaciones ganaderas. En cambio y gracias a las diferentes tecnologías de comunicación que existen muchas empresas aceptan que sus trabajadores trabajen desde casa pero muy pocos escogen el vivir en el medio rural. El motivo muy sencillo: No obtienen las necesidades básicas personales, fuera del ámbito de trabajo. ¿Cuánta gente trabaja en Salas de los Infantes y reside en Burgos? Solo hay que preguntar en el Centro de Salud, en los Bancos, en el Juzgado, incluso en el propio Ayuntamiento. ¿Se ha preguntado por qué no residen en la población donde se encuentra su puesto de trabajo? Votaremos a favor de dicha moción.

Sometida a votación el contenido de la moción se aprueba la misma por unanimidad de todos los asistentes.

* La Sra. Velasco, concejala del PSOE, señala que quiere presentar una moción que trata sobre la eliminación del techo de gasto.

Sometida a votación la urgencia de esta moción para ser debatida, se obtienen unanimidad de todos los asistentes por lo que se procede a ratificar la urgencia y dar lectura a la moción.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES, PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES Y FUNCIÓN PÚBLICA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración local es la más cercana a la ciudadanía. Las personas, sus derechos y su bienestar son el centro de nuestra actuación. Los socialistas estamos demostrando que los Ayuntamientos pueden gobernarse de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, sensible, cercana y solidaria. El PSOE apuesta por municipios fuertes, con capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas, entendiéndose por tanto, que el futuro marco competencial debe cumplimentarse con un sistema de financiación estable y suficiente.

El Gobierno del PP lleva años sometiendo a las EELL a un estricto control presupuestario y económico, regulando diferentes aspectos que prácticamente han dejado a los ayuntamientos sin posibilidades de cumplir el papel que deben desarrollar en



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

la mejora de los servicios de bienestar, la creación de nuevo empleo y todos los servicios de proximidad demandados.

Y todo ello, además, cuando la administración local ha cumplido con creces con sus compromisos de estabilidad presupuestaria y los objetivos marcados por el Gobierno:

En primer lugar, en el ejercicio 2016, el conjunto de las Corporaciones Locales ha registrado una disminución del gasto computable del 1,2%, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 1,8%, siguiendo además la tendencia reductora en los objetivos fijados para los próximos años.

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las Corporaciones Locales, que el año pasado era alcanzar una situación de equilibrio, el resultado registrado ha sido un superávit de 6.847 millones de euros, cifra que representa el 0,61% del PIB, siendo la única administración que no ha incurrido en déficit. Unido a ello, la utilización del superávit generado está sujeta a una serie de requisitos y limitaciones obligando a que se utilice sólo en inversiones “financieramente sostenibles”, lo que, además de implicar unas finalidades muy estrictas, no permite, de ninguna manera, inversiones en gasto corriente.

En relación a los objetivos de deuda pública, el objetivo en 2016 fue del 3,0% del PIB, habiendo alcanzado al final del ejercicio el 2,9% lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado, una vez más. Las cifras fijadas para los años posteriores siguen reduciendo el %, siendo ésta una medida claramente discriminatoria hacia los Gobiernos Locales en relación con el Estado y las CCAA, que no tienen un límite parecido a pesar de sumar entre ambos la práctica totalidad de la deuda.

Unido a todo lo anterior, no podemos obviar la disminución de empleados públicos de la administración local, que ha pasado de 647.488 empleados en enero de 2011 a los 547.825 empleados de julio de 2016 lo que supone una reducción del 15,39%. Esto ha abocado a una situación en la que las Entidades Locales padecen graves dificultades para la prestación de los servicios que obligatoriamente tienen encomendados, incrementándose el problema en los pequeños y medianos municipios.

Como vemos, la situación de las entidades locales exige que el Gobierno se tome en serio las reivindicaciones que llevan años planteando: revisión de la regla de gasto, destino del superávit, deuda pública y tasa de reposición, para afrontar los problemas a los que cada día tienen que enfrentarse y seguir prestando los servicios públicos necesarios, permitiéndoles, además, margen de maniobra para elaborar adecuadamente los presupuestos municipales para 2018

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salas de los Infantes presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1- Revisar y adecuar la regla de gasto a las necesidades de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, siguiendo las mejores prácticas internacionales y teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad de las cuentas públicas a lo largo del ciclo.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

2- *Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc*

3- *Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad.*

4- *Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%”*

17

La Sra. Alcaldesa explica que totalmente de acuerdo con lo señalado, ya que se trata de una reivindicación que me han oído hacer públicamente con ocasión de mi intervención el día de la Provincia. Estas limitaciones económicas y presupuestarias están constriñendo a las Entidades Locales, y no se puede tratar a todas de la misma manera. Se entiende el mantenimiento de estas medidas para aquellas entidades endeudadas, pero no para aquellas que tenemos un remanente de tesorería positivo, liquidamos nuestro presupuesto con superávit y no tenemos endeudamiento. Con estas limitaciones lo que nos está exigiendo son unos cumplimientos para maquillar las cuentas anuales de las Administraciones Públicas ante Europa, coartando las inversiones y el gasto de las Entidades Locales que no estamos provocando déficit. Por ello votaremos a favor.

El Sr. Ruiz, portavoz de C's, dice que sí que es verdad que los Ayuntamientos tendrían que tener capacidad de gastar el superávit que tengan en temas necesarios. Pero también tendrían que tener la capacidad de gastar en lo que crean más conveniente sin estar esperando subvenciones. Por este motivo, tendrían que desaparecer las Diputaciones. Con este hecho, también se podría generar más empleo en los Ayuntamientos de las zonas rurales.

No obstante ello, votaremos no a la Moción por dos cuestiones:

1) Por haber sido éste el sentido del voto de nuestro partido político en el Congreso de los Diputados en el que ésta misma mañana se ha debatido ésta cuestión.

2) Por simple prevención. Exigiéndose que las cuentas municipales se realicen con equilibrio, con sostenibilidad, con razonabilidad, parece prudente seguir actuando igual, siendo muy peligroso tomarse la libertad de gastar sin esos principios contables.

Sometida a votación el contenido de la moción se aprueba la misma por ocho votos a favor de los representantes de PP, ACS y PSOE y dos votos en contra de los representantes de C's.

* La Sra. Velasco, concejala del PSOE, señala que quiere presentar una moción que trata sobre el bono social aplicable a la tarifa eléctrica.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa dice que votará en contra de la urgencia de esta moción por desconocimiento de si lo que en ella se dice es correcto o no.

El Sr. Secretario advierte que este Ayuntamiento no tiene competencia sobre esta materia que trata de servicios sociales.

La Sra. Velasco dice que precisamente esta moción pide que lo asuma la Junta de Castilla y León, por ser competente en esta materia.

Sometida a votación la urgencia de esta moción para ser debatida, se obtienen siete votos a favor de los representantes de ACS, C's y PSOE y tres votos en contra de los representantes del PP, por lo que se procede a ratificar la urgencia y dar lectura a la moción.

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES, PARA REGULAR ADECUADAMENTE LA FIGURA DEL CONSUMIDOR VULNERABLE DEL REAL DECRETO 897/2017, DE 6 DE OCTUBRE.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, define la figura del consumidor vulnerable, asociándola, como regla general, a determinados umbrales de renta referenciados al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en función del número de miembros que compongan la unidad familiar.

Según dispone la nueva norma, se evitará el corte de suministro eléctrico a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los servicios sociales (locales o autonómicos) abonan la factura.

Ante una situación de impago el proceder de las eléctricas será indicar a sus clientes que acudan a los servicios sociales y si estos pagan el 50% de sus facturas, entonces no se les cortará el suministro.

La Memoria Justificativa del Real Decreto realiza un análisis de impactos que, entre otros, incluye el presupuestario, respecto del cual señala que “el coste total estimado de las medidas contenidas en este real decreto no tiene impacto presupuestario, pues no existen costes específicos que determinen la necesidad de una dotación o incremento en las correspondientes partidas presupuestarias.”

Numerosos expertos y organizaciones sociales han señalado que esta no es la manera adecuada de abordar el problema. La Asociación de Directoras y Gerentes de



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Servicios Sociales de España ha puesto de manifiesto que la medida posee lagunas y efectos perversos entre los que se encuentran los siguientes:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte, no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida.

- Se han obviado y ninguneado los sistemas de protección ya existentes en algunas comunidades autónomas y ayuntamientos.

- Se generará una sobrecarga de gestión imposible para los servicios y para los profesionales ya exhaustos porque durante la crisis vieron multiplicada la demanda y mermados los recursos.

- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1. Reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.

2. Reformar el Real Decreto regulador de la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

3. Para que no se haga recaer el coste de las medidas de protección en las administraciones territoriales titulares de los servicios sociales, incluir en los Presupuestos Generales del Estado una cantidad suficiente para sufragar el coste de la protección al consumidor vulnerable. Esta partida presupuestaria se repartirá entre las Comunidades Autónomas según los criterios que se acuerden en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

4. Aprobar, mediante el acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, una norma que impida el corte del suministro de gas a los consumidores vulnerables.

El Sr. Ruiz, portavoz de C's, dice que en España, según el informe "Pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética", elaborado por la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA), 5,1 millones de personas pasan frío en invierno, 3,2 millones de personas retrasan el pago de sus facturas energéticas y 1,2 millones dedican el 20% de sus ingresos a dichos pagos.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

España no tiene un criterio fijo a la hora de determinar qué cantidad de energía necesita una familia ni a partir de qué punto exacto se considera que esté en una situación de vulnerabilidad energética.

Una de las condiciones pactadas por PP y PSOE: el nuevo decreto ley prohíbe suspender el suministro eléctrico a los consumidores en situación de especial vulnerabilidad que estén siendo atendidos por los servicios sociales de las Administraciones Públicas competentes. A partir de ahora, esta prohibición también afectará a los consumidores en situación de vulnerabilidad severa. Además, las comercializadoras eléctricas pagarán parte de los gastos que las Administraciones Públicas afronten para atender a este tipo de consumidores.

La tarifa de último recurso para consumidores que tienen la condición de vulnerables es una de las medidas estrella para luchar contra la exclusión y la pobreza energética. Este descuento del 25% en la factura final de electricidad será aplicado a cerca de 2,5 millones de hogares españoles considerados vulnerables, que dispondrán de una ayuda a la hora de afrontar el pago de cada una de las cuotas de su tarifa eléctrica.

Según el borrador del decreto, a esta medida podrán concurrir las familias numerosas y las unidades familiares en las que uno de sus miembros sea pensionista por jubilación o incapacidad permanente y perciba la cuantía mínima. En la actualidad se pueden beneficiar del bono social las familias con todos sus miembros en paro, los perceptores de pensiones mínimas, las familias numerosas y los consumidores con una potencia contratada inferior a tres kilovatios. Según el Ministerio de Energía, el nuevo bono social entrará en funcionamiento próximamente y será aplicado a cerca de 2,5 millones de hogares españoles.

Pese a lo anterior, y por la explicación del Sr. Secretario sobre que no estamos ante competencias municipales, nos abstendremos.

Sometida a votación el contenido de la moción se aprueba la misma por cinco votos a favor de los representantes de ACS y PSOE; tres votos en contra de los representantes de PP y dos abstenciones de los representantes de C's.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Marcos como portavoz de ACS, dice que antes de iniciar los ruegos, quiere hacer una muy breve reseña de los Consejos Escolares de junio y octubre a los que asistí como representante de este Ayuntamiento. En el de junio se presentó la memoria del curso 2016/2017 con resultados que se consideraron satisfactorios por parte del Equipo Directivo y el programa Releo. Se preguntó por la revista digital, el arreglo solicitado de la zona llamada "arenero" y las quejas por las altas temperaturas soportadas en las aulas, así como la preocupación por el apuntalamiento de una zona del comedor. En el de octubre se informó del mantenimiento de la plantilla, se presentó la PGA con las actividades que incluirá. Así mismo se informó de las obras realizadas durante las vacaciones estivales, por un lado la adecuación del "arenero" llevada a cabo desde la Dirección Provincial y los arreglos y subsanación de desperfectos ejecutados por el



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Ayuntamiento. Una vez más rogamos que el resto de miembros de este consistorio presente al Pleno el resumen de lo tratado en los órganos a los que se asiste como representante del mismo.

1. El Sr. Vicario, concejal de ACS, presenta un ruego sobre la variante de la Nacional 234 que se construyó hace ya unos años y cuyo diseño, que ya nos hemos pronunciado en numerosas ocasiones, no fue el más aconsejable, ni el más idóneo ya que las consecuencias de hacer la variante elevada sobre tierra y no sobre pilares es que cada vez que tenemos inundaciones, la variante hace de presa, la llanura de inundación es mucho mayor y el agua de esa llanura de inundación busca salidas a lo largo de toda variante, (pasos de caminos, canales de riego, acequias, etc.) en busca del cauce natural, destrozando todo al paso por estos lugares por la fuerza del agua. En este ruego queremos centrarnos en dos pasos.

A.- El paso del camino de la Revilla que está en malas condiciones por lo comentado anteriormente. En este caso con el aporte de dos camiones de zahorra al camino y su extendido quedaría arreglado. Por la sencillez del arreglo el mismo Ayuntamiento lo podría realizar.

B.- El paso que une Henar con Matasoto, justo debajo de la viña. Nos encontramos un paso en un estado calamitoso, barro continuo, balsas de agua, etc. derivado de un mal acabado a la hora de realizar la variante. Para este caso nos parece oportuno dirigirse a Demarcación de Carreteras del Estado para que adecten el paso, poniendo como ejemplo el paso que se ha arreglado recientemente en el camino de Villanueva, al que se le han asfaltado y ha quedado en unas condiciones muy buenas.

2. El Sr. González, concejal de ACS, señala que el pasado día 3 de octubre tuvo lugar sesión del Consorcio Provincial para el Tratamiento de Residuos. Pregunta quién acudió en representación del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa pregunta quién es el representante.

El Sr. González contesta que él.

La Sra. Alcaldesa señala que entonces sí él pregunta es que no acudió, por lo que no acudiría nadie.

El Sr. Ruiz aclara que él dimitió hace tiempo de ese cargo.

El Sr. González dice que no hemos acudido porque no hemos sido convocados y desconozco los motivos. Por eso nuestro ruego es pedir que esta situación no vuelva a ocurrir y se subsane, requiriendo que se cumpla el acuerdo Plenario. Además en esa sesión se procedió a incrementar la tasa por el tratamiento de residuos y no hemos podido defender nuestra posición.

La Sra. Alcaldesa aclara que ha tenido conocimiento de lo tratado en esa reunión y no se incrementa la tasa, sino que se han comentado cuestiones relativas a las nuevas plantas que quieren ejecutar para proceder al tratamiento de los residuos sólidos procedentes de la construcción, planta que querían hacer en Salas, pero que como ya se ha tratado en Comisión, ante la falta de acuerdo en este Ayuntamiento se la han llevado a Villadiego y Belorado. Atendiendo al ruego



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

formulado, requeriremos que se convoquen las Asambleas del Consorcio tal y como marca la ley.

3. La Sra. González como concejal de ACS, señala que nuestro tercer ruego es algo que ya hemos comentado en numerosas ocasiones y es que a pesar de seguir representando el 65 % del Pleno de este Ayuntamiento, lo cierto es que justificadamente sentimos que el equipo de gobierno hace y deshace a su antojo sin contar con el resto de los concejales y sin informarnos de la gran mayoría de asuntos que pasan por este Ayuntamiento. Desde el principio hemos rogado que se convoquen las Comisiones acordadas en Pleno y en las que se deben llevar todos los asuntos. Y no sólo no se está haciendo, sino que la oposición tenemos un desconocimiento absoluto de temas tan importantes como las numerosas y por supuesto excesivas denuncias que se generan en el Ayuntamiento. Últimamente ha habido o está habiendo contenciosos en temas como la guardería, las piscinas, la obra en la calle San Isidro, caídas debido al mal estado de las aceras o en instalaciones municipales, problemática con la recepción de diversas urbanizaciones... Y nos hemos tenido que enterar en la calle o en la prensa. En ningún momento se nos ha convocado, como hemos solicitado, para participar en las diferentes reuniones con los abogados para informarnos, para acordar una postura común, para aportar ideas... Así que rogamos de nuevo que se convoquen las Comisiones correspondientes, que nos tengan informados de los pasos que se están dando, de los temas judiciales en los que estamos inmersos y por supuesto, que se nos tenga en cuenta cuando se traten todos estos temas tan trascendentales.

4. La Sra. González como concejal de ACS, señala que los servicios del cementerio que en épocas lejanas tuvieron exclusivamente carácter religioso, en el derecho moderno están sometidos a regulación administrativa y encomendados a los Ayuntamientos. La competencia de los municipios en esta materia ha venido siendo reconocida por el Tribunal Supremo desde hace años. En la Ley de Bases de Régimen Local del año 1.985, en el capítulo 3 se habla de las competencias que debe asumir un municipio y se incluyen los cementerios y servicios funerarios. Aunque no queda clara la titularidad de nuestros cementerios, lo cierto es que el servicio y su gestión hasta ahora se están llevando a cabo desde la parroquia, lo que en ocasiones provoca dudas sobre quién debe hacerse cargo del mantenimiento, del cuidado y acondicionamiento, etc. Por eso nuestro ruego es que se den los pasos necesarios para elaborar una Ordenanza Municipal para la gestión de los cementerios puesto que su dirección, gobierno y administración deberían corresponder al Ayuntamiento. Por otra parte, rogamos que se arreglen las deficiencias presentes actualmente en los cementerios; tanto menores, tales como canalones rotos o grifos sin desagües, como otras más importantes como son la construcción de nichos nuevos puesto que la falta de espacio en breve provocará un gran problema, el asfaltado de los caminos de acceso a ambos cementerios que actualmente es penoso, o el gran problema de inundaciones que hay actualmente en las sepulturas del cementerio de Santa María.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa responde a los ruegos. Menciona que en relación a la información facilitada por la Sra. Marcos sobre el Consejo Escolar del Colegio, agradece la misma, pero echa en falta la información de la apertura del patio del Colegio en época estival; sobre la mejora de la variante, se atenderá dicho ruego y si es posible se solicitará a la Demarcación de Carreteras su arreglo; sobre el ruego del Consorcio ya hemos comentado anteriormente; sobre participar en las Comisiones, todos los expedientes están a su disposición y así también pueden estudiar, como me consta, los registros de entrada y salida de documentos; sobre el tema de cementerios, claro que es competencia municipal y en cuanto el volumen de trabajo nos lo permita, acometeremos la elaboración de ordenanzas al respecto. Además traslado al Pleno que este año nos han felicitado por las labores de limpieza que se han realizado para el día de todos los Santos.

La Sra. Marcos comenta que sobre la apertura del Colegio nos comunicaron el verano pasado que los patios del Colegio no se podían utilizar en ningún caso.

La Sra. González, concejal de ACS, dice que pedimos participar en las decisiones a través de Comisiones y no sólo acceder a la información por Registros. También dice que sería conveniente limpiar los cementerios no sólo una vez al año y asumir la competencia que debe ser municipal.

5. El Sr. Ruiz, portavoz de C's, señala que las últimas noticias de prensa advierten sobre la intención de Kronospan de crear un parque de proveedores en Burgos, así como que se la reconoce el cuarto puesto en el ranking de "Empresas Gacela". Tenemos, por tanto, una industria en nuestra ciudad líder en el sector, y deberíamos como Ayuntamiento aprovecharlo incrementando nuestro parque-polígono industrial, acometiendo las actuaciones precisas urbanísticamente, abasteciendo agua, saneamiento y alcantarillado, asfaltado de calles, suministro de energía eléctrica para alumbrado público, vigilancia y ordenación del tráfico, conservación de aceras, etc., con el fin de que, si alguien desea efectivamente instalarse aquí, pueda hacerlo sin problemas. Se ruega que la Comisión de Industria se convoque de manera regular, cosa que no se hace, al objeto de llevar a cabo dichas actuaciones.

6. El Sr. Ruiz, portavoz de C's, dice que las noticias de prensa advertían de que "Kronospan es un riesgo para la salud de las personas", según advertía la Fiscalía del Estado. Parece que con referencia a la planta de Burgos, en cuya ciudad se siguió el Procedimiento Abreviado 3415/2014 en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Burgos y que, al parecer, se encuentra archivado, se acusaba de que, conforme al muestreo, la fiscalía había detectado una elevada concentración de "partículas PM10 (micro partículas) en el entorno de la fábrica que pone en riesgo la salud de las personas". Las muestras de suelo tomadas por el Seprona indicaban un fuerte incremento de metales pesados (Cu, Pb, y Zn) y exceso de los Niveles Genéricos de Referencia. Parece que dicha noticia hacía referencia a la planta de Burgos. Se ruega, tal y como hicimos en Plenos anteriores, que se efectúen los análisis y mediciones necesarios al objeto de que



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

la población de Salas tenga la certeza y confianza de que los niveles de emisiones son correctos, ya que, al menos en cuanto al nivel de ruidos, ello no es así, por cuanto en diferentes lugares de nuestra ciudad se superan claramente los máximos de ruido permitidos.

7.- El Sr. Ruiz, portavoz de C's, dice que sobre la situación de la guardería municipal nuestro partido político efectuó una pregunta en el Parlamento Regional, habiéndose respondido por la Junta de Castilla y León que "los importes de 620.000 y 490.000 € se refieren a la construcción y equipamiento del Centro, a la obra nueva, no a las reparaciones. El Ayuntamiento de Salas de los Infantes ejecutó la obra directamente, encargándose de la adjudicación del correspondiente contrato". Cosa por otra parte ya es sabida. Por ello se ruega que se hagan las gestiones precisas para que se efectúen las reclamaciones correspondientes y Salas vuelva a contar con su centro guardería, así como que se informe a los concejales que no pertenecen a la Junta de Gobierno de las gestiones que se efectúan y de la situación en que se encuentra el tema.

8. La Sra. Velasco, concejala del PSOE dice que el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en su Título I, Capítulo III, concretamente el art. 17.1 señala que las Entidades Locales deben tener un inventario de bienes y derechos así como su forma de adquisición. Nuestra Entidad Local, incumple esta obligación. Por ello pedimos que se retome el asunto no menor y a sabiendas de los errores que pueda tener el inventario, se apruebe el mismo en el primer semestre de 2018 para evitar problemas como el que hemos tenido cuando hemos tenido que solicitar la subvención del 1,5 % cultural que nos pedían certificado acreditativo de estar incluido en el inventario de bienes. Por ello debemos hacer un esfuerzo todos para aprobar dicho documento.

9. La Sra. Velasco, agradece que se haya tenido en consideración el ruego del PSOE y se hayan sustituido los bancos de la C/ Palacio que tenían más de 40 años. Pero seguimos teniendo muchas necesidades. Tenemos en muy mal estado nuestras aceras y jardines, determinadas calles son excesivamente estrechas hasta el punto de tener que plegar los espejos retrovisores para no dar con otros vehículos aparados, sin entrar a valorar la dificultad que tendría el camión de bomberos para acceder a determinadas calles en caso de incendio en una vivienda. Por ello ruego que se adopten las medidas oportunas para que se impida aparcar encima de la acera o en lugares donde hay líneas amarillas.

10. La Sra. Velasco ruega al equipo de gobierno que ordene reparar los cristales rotos de las farolas y se proceda a la limpieza de aquellas farolas que se necesita. Además pedimos que se estudie la posibilidad de eliminar el cableado aéreo de la luz y que se sustituyan de manera inmediata las bombillas fundidas como las que hay en la C/ Palacio, la Plaza Santa María o en Santa Cecilia.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

11. La Sra. Velasco señala que cuando nosotros gobernábamos se llevó a cabo una intervención en el Palacio municipal con fondos de Agalsa que mejoró la eficiencia energética del edificio con una calefacción más sostenible y se procedió al cambio de puertas y ventanas. La puerta principal se sustituyó por una idéntica de madera que dota al edificio de más calidez, pero que necesita de un mantenimiento que no es complicado pero que hay que hacerle. Por ello ruego que se apliquen los materiales necesarios antes de que el deterioro sea irreversible, puesto que ya se encuentra en un estado lamentable.

La Sra. Alcaldesa señala que está de acuerdo con el tema del inventario de bienes y recuerda que el expediente se complicó por la exigencia de una exposición pública a efectos de presentar alegaciones, de lo que el Secretario ya nos avisó antes de llevarla a cabo. Del resto de cuestiones, señala la Sra. Alcaldesa que toma nota de ello.

PREGUNTAS

1. La Sra. Marcos, portavoz de ACS, señala que en el presupuesto 2017, en el capítulo de ingresos directos la recaudación por el IAE se preveía de 299.000 € de los que a día de hoy, si nuestros datos son correctos se han ingresado únicamente 16.419,10 €. ¿Puede decirnos la Sra. Alcaldesa a qué se debe esta diferencia y si está previsto subsanarla antes del 31 de diciembre?

La Sra. Alcaldesa responde que no se ha ingresado el IAE de Kronospan porque ha recurrido por defectos procedimentales la liquidación practicada por la Diputación. Ese recurso ha sido estimado y se ha girado una nueva liquidación.

La Sra. Marcos pregunta si sabemos los importes.

La Sra. Alcaldesa responde que aproximadamente unos 90.000 € cada año, habiendo liquidado los años 2015, 2016 y 2017.

La Sra. Marcos pregunta por los años 2013 y 2014.

La Sra. Alcaldesa responde que esos años está exento por no superar el millón de euros de la cifra de negocios. Se ha pedido que se justifique la cifra de negocios para comprobar ese dato.

2. La Sra. Marcos, portavoz de ACS, pregunta si podría decirnos en qué estado de ejecución se encuentran las subvenciones concedidas pendientes de justificación.

La Sra. Alcaldesa responde que hoy se ha justificado el ciclo integral del agua 2016. Están pendientes los planes de 2016 y carreteras municipales que se justificarán en breve. La subvención de infraestructuras turísticas concedida por Sodebur, ya nos han avisado que no iban a concedernos ninguna prórroga y no se ha podido ejecutar por la tardanza a la hora de aprobar los presupuestos. La subvención de excavación paleontológica tenemos de plazo para justificar hasta los primeros días de enero.

La Sra. Marcos pregunta expresamente por los planes provinciales de 2016.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Sra. Alcaldesa responde que tanto el mercado como todo el mobiliario urbano ya están ejecutadas. Sobre el tema del agua, ayer tuvimos la Mesa de Contratación donde ya anticipé la posibilidad de perder la subvención por la tardanza a la hora de elaborar los presupuestos.

La Sra. Marcos dice que los presupuestos entraron en vigor en agosto.

La Sra. Alcaldesa responde que desde entonces han estado trabajando como locos en ejecutar esas inversiones y no perder la financiación que se tiene para ello.

La Sra. Marcos dice que no es cuestión de trabajar como locos, sino organizadamente.

La Sra. Alcaldesa contesta que es lo que intentamos, pero como consecuencia de aprobar tardíamente los presupuestos no se han podido ejecutar las inversiones en plazo.

La Sra. Marcos replica que los presupuestos se han aprobado cuando se han llevado cuadrados a una Comisión.

La Sra. Alcaldesa pide a la Sra. Marcos que se revise el expediente porque los primeros presupuestos llevados por estas fechas de 2016 ya estaban cuadrados y que se han elaborado más de ocho borradores de presupuestos.

El Sr. Vicario interviene para decir que es inaceptable que se justifique en que no tenían presupuesto para dejar perder un montón de dinero de subvenciones que sirven para financiar la ampliación del museo de dinosaurios o la mejora del agua en Salas. El equipo de gobierno ha perdido cerca de 120.000 € por falta de organización. Esa cuestión la vana a pagar todos los vecinos y ustedes son los máximos responsables.

La Sra. Alcaldesa contesta que es difícil cuando sólo se cuenta con cuatro concejales de once.

3. El Sr. Vicario, concejal de ACS, señala que hace un tiempo presentó un ruego donde pedía que los vehículos oficiales de la Junta de Castilla y León fuesen dados de alta y tributasen en la localidad donde se presentaba el servicio y no en Valladolid o en las capitales de provincia. Pregunta en qué ha quedado ese expediente y si ha habido respuesta.

La Sra. Alcaldesa responde que se requirió, pero que no se ha incidido sobre ello porque Salas tiene uno de los Impuestos de Vehículos más caros de toda la provincia.

El Sr. Vicario pide que se incida sobre ello.

4. El Sr. Ruiz, portavoz de C's, pregunta ¿Cuándo se empezará a atacar los presupuestos del 2018? Además muestra su apoyo a arrimar el hombro con los concejales del equipo de gobierno, aunque cree que son otros partidos con la misma representación que el equipo de gobierno el que debe arrimar el hombro más.

La Sra. Alcaldesa responde que antes del 31 de diciembre de este año.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

27

5. El Sr. Ruiz, portavoz de C's, señala que en orden al funcionamiento de nuestro Ayuntamiento, se da la circunstancia de que la propiedad de un establecimiento comercial de reciente instalación en nuestra ciudad ha debido hacer frente, por exigencia del Ayuntamiento, a una serie de facturas correspondientes al anterior titular del negocio, tales como acometida de la red de agua y alcantarillado, licencia de apertura del anterior negocio, recogida de basuras, etc. Ello quiere decir que mientras que el nuevo titular ha abierto su negocio en 2017, ha debido hacer frente a deudas del anterior titular desde el año 2010, ¡incluyendo la licencia de apertura del anterior negocio! Además, queda claro que el anterior titular ha venido desarrollando su negocio sin pagar las facturas que gravaban la actividad que desarrollaba. Y por últimos señalar que dichas facturas las ha debido pagar el nuevo titular del negocio, y ello aún cuando el mismo nada tuviera que ver con el anterior. Por ello formulo las siguientes preguntas: ¿ Considera normal que, habiendo denunciado los hechos la nueva propiedad del local mediante escrito presentado ante éste Ayuntamiento con fecha 26 de enero de 2017, aún no se le haya dado respuesta escrita?; ¿ Es reglamentario hacer pagar a la propiedad de un negocio de reciente apertura las deudas que gravaban al anterior negocio instalado en el local, aún cuando nada tuviera que ver con el mismo, y tales como acometida de la red de agua y alcantarillado, licencia de apertura, basuras, etc.?; ¿Es normal que un establecimiento comercial pueda estar funcionando sin que su titular haya abonado, tan siquiera, la licencia de apertura?; ¿ Considera reglamentario hacer pagar dichas cantidades al nuevo titular, bajo amenaza de que, de lo contrario, no podría abrir su nuevo negocio?; ¿Es lógico, además, que los indicados pagos se hayan contabilizado, además, como realizados por el anterior propietario, y el nuevo aún no haya conseguido, un año después, que los recibos, cuando menos, le figuren como abonados por el mismo?

La Sra. Alcaldesa responde que no tiene el detalle concreto para contestar a esas preguntas y si todo lo hacemos tan mal, está en su mano trabajar con nosotros en vez de criticar ahí sentado. El acuerdo se rompió porque este equipo de gobierno no acataba lo que usted quería hacer y para ello aprovechó mis vacaciones. Además este Ayuntamiento no amenaza a nadie. El nuevo titular tenía la posibilidad de pedir una nueva licencia, pero eso no le convenía. Aún así revisaremos el acta y contestaremos con más detalle.

6. El Sr. Puig, concejal de C's, dice que la normativa urbanística señala que todos los propietarios de los inmuebles deberán conservar los mismos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato. ¿Qué sucede con la conservación de las propiedades de carácter municipal?

7. El Sr. Puig, concejal de C's, menciona que como sabrán por parte del consistorio, se han llevado a cabo unas obras en la zona denominada Requejo, en donde se han instalado una serie de tuberías. Parece ser que parte de las obras se han realizado en fincas particulares y en alguna de ellas sin permiso de los propietarios. Las preguntas que queremos formular al respecto son: ¿ Tiene la obra



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

memoria o proyecto? ¿Se buscó información de los propietarios de las fincas por donde se tenían que realizar las obras? ¿Se comunicó por escrito a los propietarios de la obra a realizar para su consentimiento? ¿Se obtuvo respuesta de los propietarios?

8. El Sr. Puig, concejal de C's, cita que con fecha 2 de septiembre de 2014, se registró en el Ayuntamiento de esta población solicitud de ampliación de la red de agua potable y saneamiento en la zona de Castrovido denominada las Garvillas. En el año 2016 no se había dado respuesta a esta solicitud teniendo que reclamar al Ayuntamiento la parte solicitante. Este año 2017 comenzaron las obras y se paralizaron a finales de verano. Al preguntar a un funcionario de este Ayuntamiento el motivo del parón este afirmó que las causas eran la avería de una máquina y la falta de presupuesto. Al preguntar a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo al respecto, me contestó que esta contestación no era cierta y que además se había llevado la acometida a todas las personas que lo habían solicitado. Pues bien, a día de hoy no disponen de acometida los siguientes demandantes: María del Carmen Huerta Cabezón, Ascensión Huerta Cabezón y María Araceli Contreras García. Sobre este tema, realizamos las siguientes preguntas: ¿Cuándo se van a reanudar las obras? y ¿Por qué se dejan los materiales para esta obra abandonados en la calle?

9. El Sr. Puig, concejal de C's, dice que en uno de los Plenos se preguntó por parte de nuestro grupo cuánto tiempo hacía que no se limpiaba el depósito de agua que abastece a los vecinos de Castrovido. Se nos contestó que se hacía al menos una vez al año. Haciendo las comprobaciones pertinentes, confirmamos que hace años que no se limpia. Por ello preguntamos ¿cuándo piensan limpiar el depósito de agua de Castrovido?

10. El Sr. Puig, concejal de C's, comenta que la portavoz del PSOE en el último Pleno realizó un ruego sobre la recogida de enseres, y se le indicó que éste Ayuntamiento tuvo este servicio hace años. En Castrovido recibimos notificación hace algo más de un año del Servicio de Recogida de enseres, los terceros miércoles de cada mes previa llamada al 900-10-02-37. ¿Acaso este servicio ya no está vigente?

Responde la Sra. Alcaldesa que sí.

11. El Sr. Puig, concejal de C's, dice que cuando se recibe un informe por parte de algún funcionario municipal sobre irregularidades en obras que poseen los permisos correspondientes, ¿se comprueban las irregularidades antes de enviar la notificación de paralización de las obras?

La Sra. Alcaldesa responde que hay una comprobación técnica y en eso nos basamos.

El Sr. Puig aclara que se están denunciando ahora unas obras realizadas hace 10 años.



Ayuntamiento de Salas de los Infantes

12. La Sra. Velasco, concejala del PSOE pregunta si se ha hecho algo con las obras sin licencia existentes en el Camino de Castrovido, en la zona del Molino.

La Sra. Alcaldesa responde que acudió el funcionario municipal a realizar la inspección y no se permitió el acceso al mismo.

La Sra. Velasco pide que se restaure la legalidad urbanística.

29

Sin más comentarios, y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizado el acto, y levantó la sesión siendo las 22:44 horas, de la que se extiende la presente acta por mí el Secretario que doy fe.